

CORRESPONDE A DECRETO N° 1568

CONVENIO DE PAGO DIFERIDO

Entre la **CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, CUIT N° 30-51872348-7, con domicilio en Avda Sarmiento N° 302/ 308, representada en este acto por el Dr. Sergio Osvaldo Petersen, en su carácter de Presidente, en adelante denominado "LA CAJA", por una parte, y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1200, ambos de la ciudad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Anibal Anaquín, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y conjuntamente aludidas como "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente convenio de pago diferido que se regirá por las cláusulas que siguen.

PRIMERA - OBJETO: "LA CAJA" otorga a "LA MUNICIPALIDAD" el beneficio de pago diferido del aporte previsional dispuesto en el Art. 23 inc. a) del Dcto. Ley 15/75 y sus modificatorios. Queda expresamente determinado que el beneficio no comprende la estampilla profesional previsional del Art. 23 inc. b) del citado Dcto. Ley.

SEGUNDA: El diferimiento se concede bajo caución y responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD". La presentación de la demanda ante el Juzgado correspondiente implicará, en todos los casos, la caución antes mencionada.

TERCERA: Es condición esencial del beneficio que, en forma previa a su presentación en los Juzgados que resulten asignados, los juicios sean presentados ante "LA CAJA" para su registración. El recaudo, que podrá ser cumplido ante cualquier Delegación de la Institución, se acreditará mediante el sellado de intervención que contendrá el número de expediente judicial, monto del aporte a la fecha de su presentación y número de la Resolución aprobatoria del presente convenio. La falta de registración obstará el proveimiento de la demanda e importará la pérdida del beneficio previsto en el juicio respectivo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

CUARTA: Para el caso de que el proceso se extinga por caducidad, desistimiento, prescripción u otro modo anormal imputable a "LA MUNICIPALIDAD", estará a su cargo el pago de los aportes previsionales, los que comprenderán el capital reclamado con más los intereses previsionales que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta el efectivo pago, los que deberán ser abonados a los cinco días hábiles de que se encontrare firme la sentencia que así lo determine.

QUINTA: Cuando la deuda en ejecución sea regularizada por el contribuyente mediante Plan de Facilidad de Pagos o cancelada en sede administrativa, "LA MUNICIPALIDAD" emitirá la boleta de depósito correspondiente al aporte diferido, consistente en el 2% del monto total reclamado con más los intereses cuya tasa será del 2% mensual los que deberán calcularse hasta el momento de su efectivo pago, conforme la Resolución del Consejo de Administración de "LA CAJA" N° 1.532/11, a cuyo fin ésta proporcionará el método de cálculo de los intereses. Forma parte integrante del presente convenio, el modelo de boleta de depósito aprobada por "LA CAJA" para su Cuenta Corriente en Pésos del Banco Macro S. A. N° 3-100-0000001203-8 (CBU 2850100-6-3000000012038-3). En resguardo de las responsabilidades que impone el Dcto. Ley 15/75, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a exigir el pago al habilitar el trámite para la regularización de las deudas en ejecución, sin costo alguno para "LA CAJA". Asimismo "LA MUNICIPALIDAD" arbitrará los medios o mecanismos necesarios a los fines de individualizar el monto del aporte retenido, el número de expediente y carátula a la que pertenece, juzgado de procedencia y fecha en la que se efectúa la retención.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1568

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" remitirá una vez por mes un informe detallado de los depósitos indicados en la clausula precedente, adjuntando el ejemplar de la boleta respectiva. Queda establecido que hasta tanto "LA CAJA" no efectúe la verificación del expediente judicial y emita el dictamen respectivo de cumplimiento del aporte, "LA MUNICIPALIDAD" no podrá solicitar levantamientos de embargos ni de medidas cautelares, ni dar por terminado el proceso.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá remitir a "LA CAJA", al domicilio fijado en el presente y en soporte magnético o vía internet a la dirección de correo que al efecto se le comunique, informes mensuales de los juicios iniciados y pagados en el mes inmediato anterior y dos informes semestrales del estado de los expedientes conforme los datos incorporados en el registro informático de la beneficiaria y suministrados por los agentes fiscales. Los informes deberán ser presentados a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, conteniendo los datos que individualicen los expedientes (Juzgado, Número de Expte., Carátula, monto reclamado, fecha de presentación de la demanda, etc.), como así también otros datos que esta Caja pudiera requerir, previo acuerdo con la beneficiaria.

OCTAVA: La falta de cumplimiento a los requisitos enunciados, producirá la mora automática de la beneficiaria, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y el decaimiento del beneficio previsto, en el juicio respectivo en el que se verifique el incumplimiento, por lo cual "LA MUNICIPALIDAD" deberá abonar el aporte correspondiente con más sus intereses previsionales.


NOVENA: El presente no dispensa de las vistas y del control establecido en el Capítulo VIII del Deto. Ley 15/75 y sus modificatorios y normas vigentes. Queda sin efecto la Resolución N° 1391/10 y toda otra que se oponga a este convenio.

DECIMA: El presente convenio se encuentra exento del pago del Impuesto de Sellos, conforme normas previstas en el Código Fiscal y Resolución N° 799/06.

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento y establecen que se someterán a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, con exclusión de cualquier otro Fuero o Jurisdicción.


DECIMO SEGUNDA: Se establece que la firma del presente Convenio y su entrada en vigencia queda sujeta a la íntegra ratificación por decreto de Intendencia.-

Se firman dos ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Octubre de 2.015.


Dr. ANIBAL ANADUJIN
PROCURADOR GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta


Dr. SERGIO OSVALDO PETERSEN
PRESIDENTE
Caja de Abogados Pcia. de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1384



2014- "Año del Homenaje al Abinimato Guillermo O'Connor, en el Centenario del Combate Naval de Montevideo"

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

CONVENIO ÚNICO

Entre la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL "PADRE CARLOS MUGICA" de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 2° de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA COMISIÓN", por una parte, y la Municipalidad de CIUDAD DE SALTA, en el Barrio La Unión , provincia de SALTA, representada en este acto por su Intendente, Sr. Miguel Angel ISA, con domicilio en Avda Paraguay 1240, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.

do
Miguel Angel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la "CONSTRUCCION DE VEREDAS", a realizarse en el Municipalidad de CIUDAD DE SALTA, en el Barrio La Unión, provincia de SALTA, a través de cooperativas de trabajo.

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA COMISIÓN" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 362.924.-), la que será abonada -de existir partidas presupuestarias suficientes- dentro de los TREINTA (30) días corridos siguientes desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.

J. G. M.
ACUERDO N°
272
2°
6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de MOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONVENIO EN DECRETO N° 1304



2014- "Año del Mensaje al Minusvivo Guillermo Masera, en el Centenario del Combate Naval de Montevideo"

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA COMISIÓN" dentro de los CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos II-A y II-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a su rescisión y a la caducidad del acto administrativo que ordene la transferencia de las sumas de dinero previstas en la cláusula segunda.

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

QUINTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA COMISIÓN" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

Handwritten signature and notes:
"Instrucción de la Ciudad de Salta"
"Introducción"

J. G. M.
ACUERDO N°
242
67

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CIVILA ESTER GARRIGA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1384



2014- "Año del Mensaje al Ministro Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

SEXTA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas de trabajo participantes; el contrato tendrá por objeto la "CONSTRUCCION DE VEREDA" a realizarse en un plazo de obra total de CIENTO VEINTE (120) días; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente JGM:0014405/2012; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) crear por Resolución u Ordenanza una Unidad Ejecutora Comunal compuesta por responsables de las áreas técnica, social y contable; d) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en el ANEXO I; e) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer luz y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; f) eximir al proyecto y a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; g) elaborar el acta de inicio de las obras; h) suspender los pagos a las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA COMISIÓN" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; i) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformidad del certificado de medición de avance de obra; j) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA COMISIÓN" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; k) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de

Ch
I. G. M. Acuerdo 1384
Incorporado al Expediente
"Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social"

J. G. M.
ACUERDO N°
1384
2014

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Silvia Ester
SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE ESPÁCHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1384



2014- "Año del homenaje al Ministro Guillermo Ovejero, en el Centenario del Combate Naval de Montevideo"

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; l) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y m) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-58558353-3 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la cláusula segunda, es la N° 45320436-45, sucursal SALTA CAPITAL, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU:0110292740029211147012.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión conforme lo convenido en la Cláusula Primera, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

NOVENA: "LA COMISIÓN", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

J. G. M.
ACUERDO N°
242
50

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Municipalidad de Salta

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
GUAYARTE, ROMANA A. LOZANO
SECRETARÍA DE GESTIÓN
Municipalidad de Salta

CONTRAPONDE A DECRETO N° 1384



2014 - Año del homenaje al Ministro Guillermo Ovejero, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

DÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras que se tramitan por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.

DÉCIMO PRIMERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de setiembre de 2014.

Handwritten mark

[Signature]
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

[Signature]
Miguel Ángel Isa
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Salta

J. U. M. ACUERDO N°
242
SP
67

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
SILVIA ESTER GARRIGA de LICIANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1384



2014- "Año del Mensaje al Ministro Guillermo Ojeda, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Jefatura de Gabinete de Ministros
Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social
"Padre Carlos Mugica"

ANEXO I

Se ejecutará, de acuerdo a la Cláusula Primera del presente Convenio:

- a) En el Municipalidad de CIUDAD DE SALTA, en el Barrio La Unión, provincia de SALTA: CONSTRUCCION DE VEREDAS, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (\$ 362.924.-)

de
P
Municipalidad de la Ciudad de Salta

COOPERATIVA /S	DETALLE TRABAJOS A REALIZAR	OBRA A REALIZAR	MONTO DE OBRA
Cooperativa de Trabajo	CONSTRUCCION DE VEREDAS	3.000 m2	\$ 362.924.-
TOTAL DE OBRA			\$ 362.924.-

J. G. M.
ACUERDO N°
272
SP
67

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARRIDO DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1384

ANEXO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL HÁBITAT PARA LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):

- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la COMISIÓN NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HÁBITAT SOCIAL dirigida al Presidente de la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mugica", Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la COMISION NACIONAL DE TIERRAS PARA EL HABITAT SOCIAL, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) FORMULARIO 1 "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y FORMULARIO 2 "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) Extractos Bancarios. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: copias certificadas de las facturas o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos" (se tramita virtualmente en: <http://www.afip.gob.ar/Otros accesos importantes /Validez de Comprobante>).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).

Che

P

J. G. M. ACUERDO N°
242
<i>P</i>
<i>67</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARÍA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1384

ANEXO II-A

FORMULARIO 1:

"DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe _____, en mi carácter de () _____, manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° /20....., tramitado bajo Expediente N° _____, conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada	\$
Inversión Documentada rendida en la presente	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida	\$
Saldo a invertir	\$

Che

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:
El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

[Handwritten signature]

[Handwritten number 242]

[Handwritten number 67]


J. G. M. ACUERDO N°
242
67

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

SECRETARÍA GENERAL de LOZANO
SECRETARÍA GENERAL DE OFICIOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CONCORDA A DECRETO N° 1384



 242

 67

 FORMULARIO 2:

che

ANEXO II-B

Miguel Angel Ica
Intendente
Municipalidad de Talcahuano

DOCUMENTACION RESPALDATORIA DE LA INVERSION DE FONDOS

Expediente JGM N° Resolución JGM N° /20.... \$

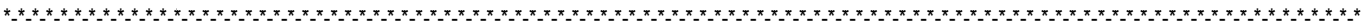
Table with 6 columns: Fecha de emisión (1), Comprobante (2), Proveedor (3), Concepto (4), Fecha de pago (5), Importe \$ (6). Includes a TOTAL row at the bottom.

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsar dato alguno.


Los campos a completar de la planilla son:
(1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si es Factura o Recibo y su numeración; (3) Individualización del emisor del comprobante; (4) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; (5) Fecha de la orden de pago y (6) Importe de factura o recibo y total de importes de comprobantes.
Nota: Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos como "Inversión documentada, rendida en la presente".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA ESTER CARMONA LOZANO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Talca



CORRESPONDE A RESOLUCION N° 0869 – SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Jorgina D. López
Directora de Despacho
Secretaría de Tránsito y Seg. Vial
Comunidad Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 0869

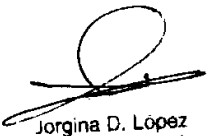
ANEXO I

SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

NOMINA DE PERSONAL QUE ASISTIO A LA CAPACITACION "BOLETA CITACION DEL INculpADO"

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.N°	LEGAJO N°	OBSERVACIONES
1	ACOSTA CRISTIAN PANTALEON	7.176.206	743180	
2	AGUDO JOSE ORLANDO	7.042.926	729610	
3	AGUILAR CESAR ESTEBAN	7.736.295	731820	
5	ALACIA JORGE ANTONIO	7.327.753	19720	
10	ALFARO DIEGO ALEJANDRO	7.905.554	740590	
11	ALVARADO CESAR GUSTAVO	7.945.999	769950	
13	AMAYA RICARDO ELEUTERIO	7.088.137	30140	
14	ANACHURI DANTE HERNAN	12.553.996	439000	
18	ARANDA ROSA GRACIELA	14.708.184	17880	
20	ARAYA DIEGO MAURICIO	27.973.835	73950	
21	ARENA ARTURO DANTE	31.437.277	750190	
22	ARENA EZEQUIEL ANTONIO	30.804.934	740630	
27	AVILA GUILLERMO ROBERTO	7.785.445	731260	
29	AYEJES JUAN ARTURO	4.488.476	438250	
30	BALDERRAMA RUBEN HERMES	21.896.603	750260	
34	BARRIENTOS HERRERA JULIO	27.640.689	767.760	
35	BARTOLO DELICIA	20.127.689	762470	
36	BAUTISTA MIGUEL ANGEL	11.298.402	700940	Nivel Directivo
37	BAZAN JORGE SEBASTIAN	26.993.867	734510	
44	BONDURI HECTOR HUGO	11.283.536	700650	
45	BORDON NESTOR ANDRES	28.262.395	742350	
48	BRUNOTTO JOSE ESTEBAN	14.302.728	709590	
50	BURGOS WILBOR GUILLERMO	13.182.915	756540	
51	CACERES CELIA BEATRIZ	11.007.757	18450	
53	CAMPOS GUSTAVO ALFREDO	3.910.598	704750	
55	CAMPOS PADILLA ROSSANA	33.806.928	749250	
56	CANAVIRI FELIX ALBERTO	11.594.698	719010	
59	CARDOZO VERONICA MARIELA	27.059.148	756990	
67	CEJAS LUIS ALBERTO	11.488.049	439300	
70	CHAVEZ HUGO DANIEL	11.676.912	333720	
71	CHILÓ DIEGO ALEJANDRO	23.629.565	743570	
72	CISNEROS CARMEN ISABEL	1.542.924	754110	

EL ORIGINAL



Jorgina D. Lopez
Directora de Despacho
Secretaría de Tránsito y Seg. Vial
Municipalidad Ciudad de Salta

74	COLQUE CLARA ELENA	5.834.422	740250	
79	CORTEZ MEALLA WILLIAMS	5.618.276	720690	
80	CORTEZ ROBERTO LEONARDO	7.791.297	30320	
81	COSTILLA MONICA ISABEL	2.554.423	727040	
82	CRUZ CLAUDIO MARCELO	8.543.528	743230	
85	CRUZ NICOLAS ENRIQUE	9.336.504	750480	
86	CRUZ ORLANDO FEDERICO	3.318.704	729420	
87	CUENCA REYES JAIRO SAMUEL	1.545.517	740680	
90	DURAN ROXANA MARIA DE LOS A.	1.887.167	757790	
91	ECHAGUE CARO JUAN GABRIEL	6.308.472	746520	
92	ECHENIQUE SEBASTIAN RODRIGO	6.030.666	743580	
94	ELIZALDE PEDRO ADOLFO	3.652.017	731310	
95	FERNANDEZ SILVESTRE	8.019.012	18290	
99	FLORES HECTOR LUIS	6.888.360	710170	
100	FLORES SERGIO FRANCISCO	6.517.622	731550	
102	GALIAN ANA MARIA	1.072.248	720730	
103	GALLO CRISTIAN DANIEL	9.892.660	750800	
105	GARNICA JUANA ROBERTA	1.839.358	701740	
110	GONZALEZ EDUARDO ARTURO	1.835.391	742370	
111	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	5.801.529	731520	
115	GUERRA ELIO JORGE	1.247.715	736350	
116	GUERRA REYNALDO	3.040.819	702500	
118	GUTIERREZ JORGE LUIS	26.251.003	718750	
120	HERRERA EDUARDO OMAR	6.857.699	740760	
123	HIDALGO DIEGO FABIAN	1.799.896	741210	
124	HORIGUELA ERNESTO SIMON	24.638.010	740780	
126	HUAILLA TATIANA EDITH	9.893.567	757820	
127	JARA LASCANO MARIA LUISA	196.866	738730	
130	JURADO NORMA PATRICIA	7.581.250	714620	
131	KENEDY ANDRES GUILLERMO	7.950.173	741220	
132	LAMAS MARCOS	5.122.215	740790	
137	LEON PABLO SERGIO	1.035.184	742400	
138	LESCANO ANGEL DIEGO	25.414.141	741250	
143	LIQUITAY RICARDO DARIO	7.700.981	742670	
145	LOPEZ CARLOS RODOLFO	2.790.106	437730	
148	LUNA RUBEN ANTONIO	7.791.209	709950	
151	MALDONADO MARTINEZ ANDRES	1.007.457	702510	

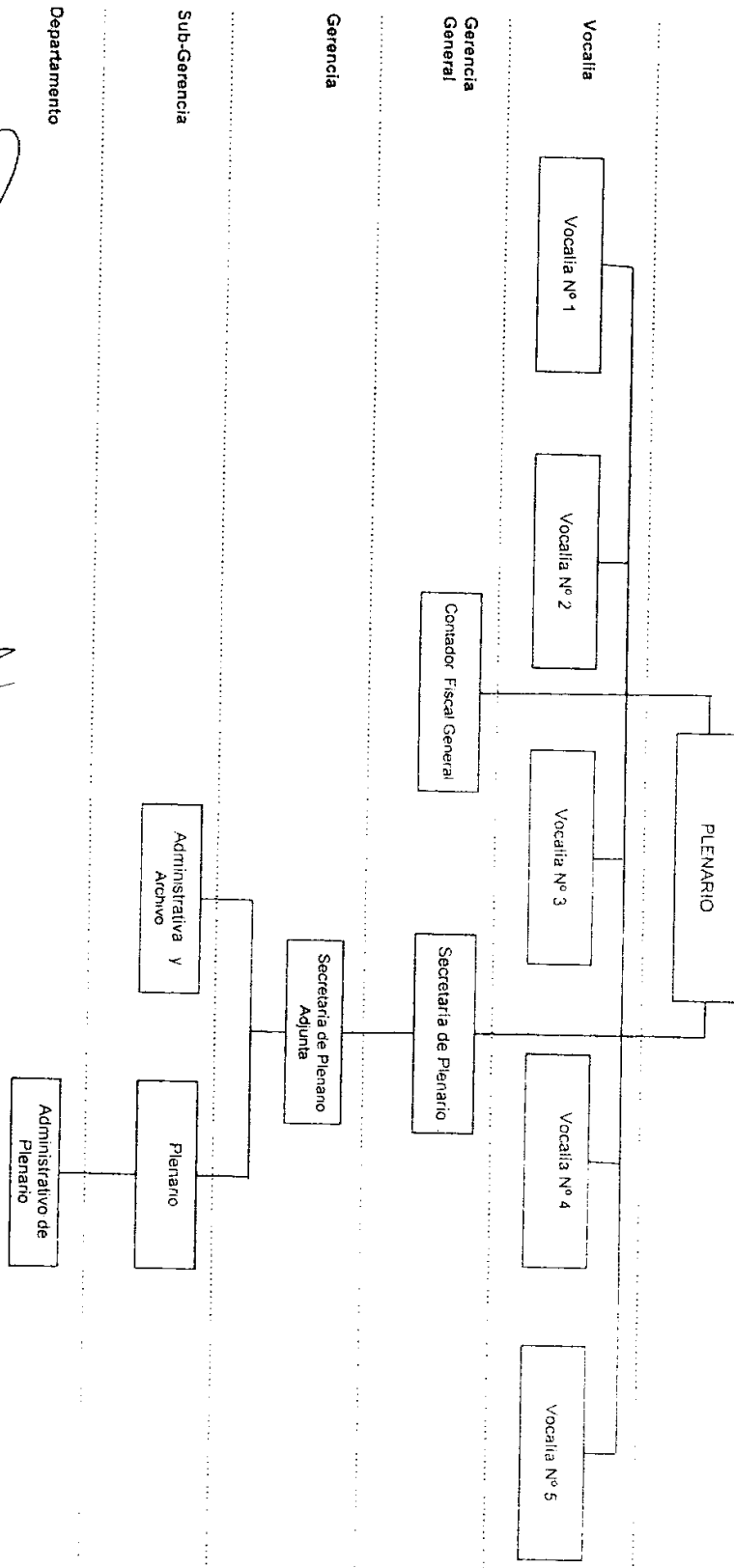
152	MAMANI FELIX DAVID	3.262.092	741350	
154	MAMANI TITO DONATO	1.081.447	708800	Nivel Directivo
155	MANSILLA CLARA MARGARITA	1.309.975	743340	
161	MIR JUAN	4.050.521	720360	
169	PAEZ OLGA ESTER	4.627.335	734950	
177	PEREZ EVITA FLORINDA	4.558.930	733670	
178	PEREZ MANUEL JULIO	354.364	709580	
183	QUIROZ ROSSANA ESTELA	2.020.520	738800	
187	REZAMA HECTOR GERARDO	381.816	720470	
188	RIOS EDGAR ERNANI	4.488.708	710150	
190	ROBLEDO MARIA ANTONIA	7.355.867	16230	
192	RODRIGUEZ DIEGO RAFAEL	8.514.575	779210	
193	RODRIGUEZ SABINO ROGELIO	2.958.567	720700	
196	ROJAS CRISTINA HAYDE	5.368.981	762650	
197	ROJAS RENE LEONARDO	7.700.714	742290	
205	SANCARI ROJAS GORGE A	738.072	741810	
206	SEGOVIA DANIEL ALEJANDRO	1.542.650	714360	
210	TAPIA DIEGO FERNANDO	8.037.453	771300	
218	URQUIZA CARLOS RUBEN	6.452.588	705340	
219	URTADO ARIEL	26.614.582	770820	
220	VALE MIGUEL ANGEL	13.845.127	436470	
221	VALENTIN FRANCISCO	29.738.302	755600	
222	VARELA JUAN ANGEL	14.176.119	706980	
223	VEGA SERGIO RAUL	22.254.380	720410	
225	VILLALBA LUIS ASCENSIO	13.660.822	710140	
226	VILLARREAL SERGIO G.	4.007.624	705270	
227	VILLEGAS LUIS HERNANDO	12.407.633	719950	
228	VIVAS VERONICA	13.883.006	713560	
230	YALA JULIO ALEJANDRO	24.875.856	762100	
232	YAPURA CRISTIAN ALFREDO	28.051.435	742080	

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 4849 - SECRETARIA DE HACIENDA

ES COPIA

Sr. HUGO... SORIA
Gerente de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Sa...

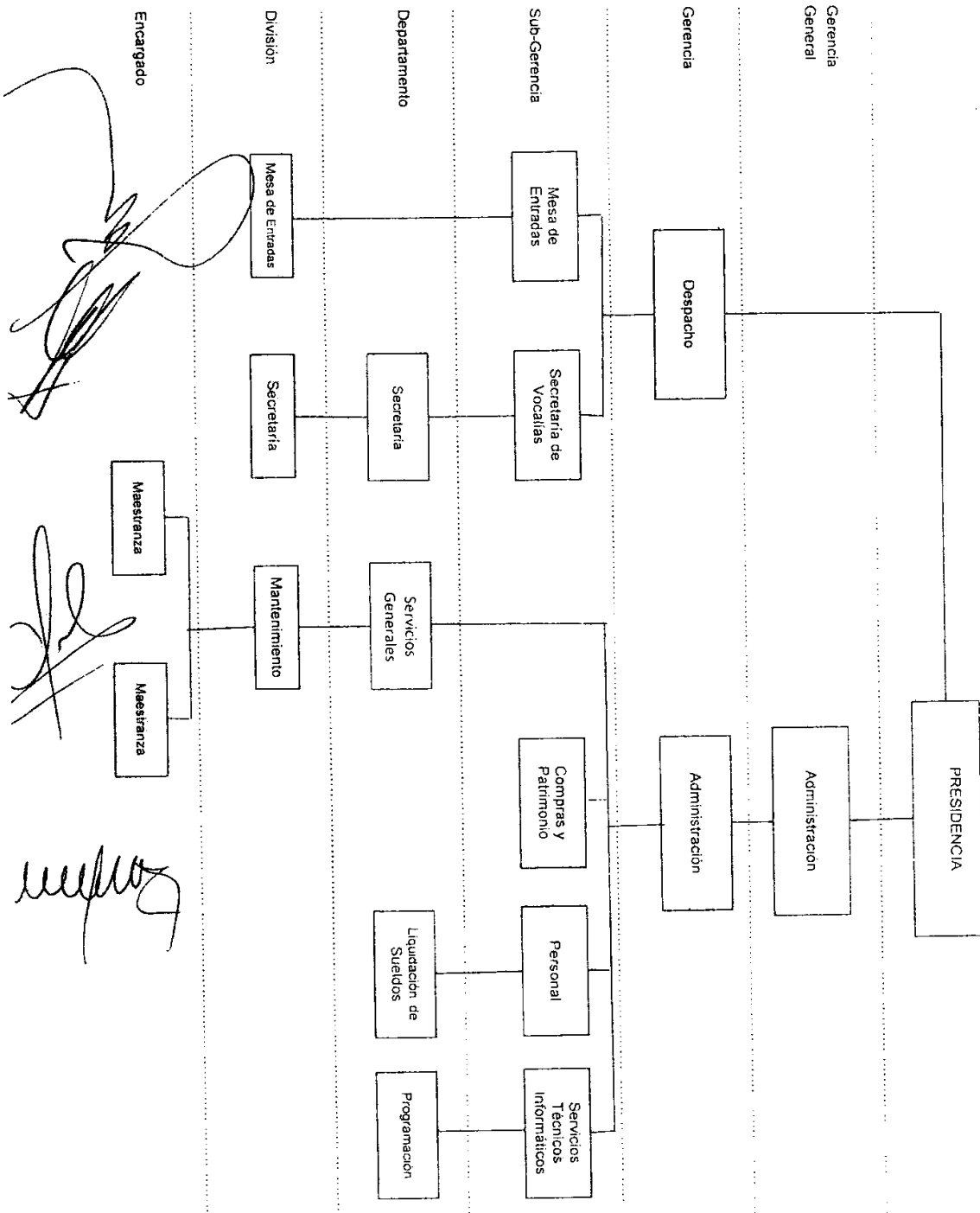
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
ANEXO I A



[Handwritten signatures and initials]

Sr. HUGO M. SORIA
Gerente de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Salta

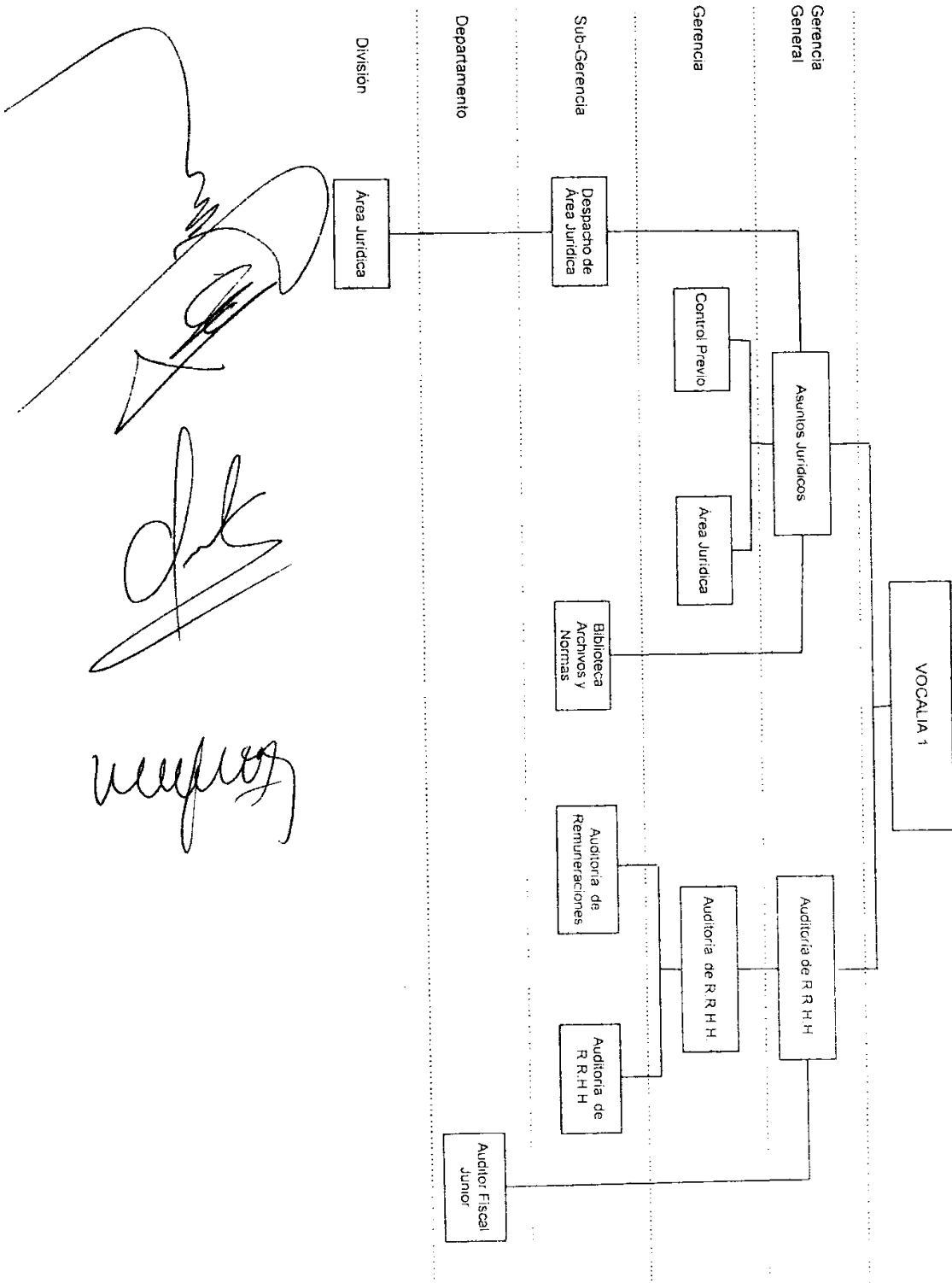
ANEXO 1 B



ES COPIA

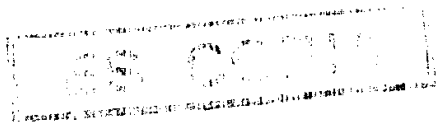
Sr. HUGO SORIA
Gerencia de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO 1.C

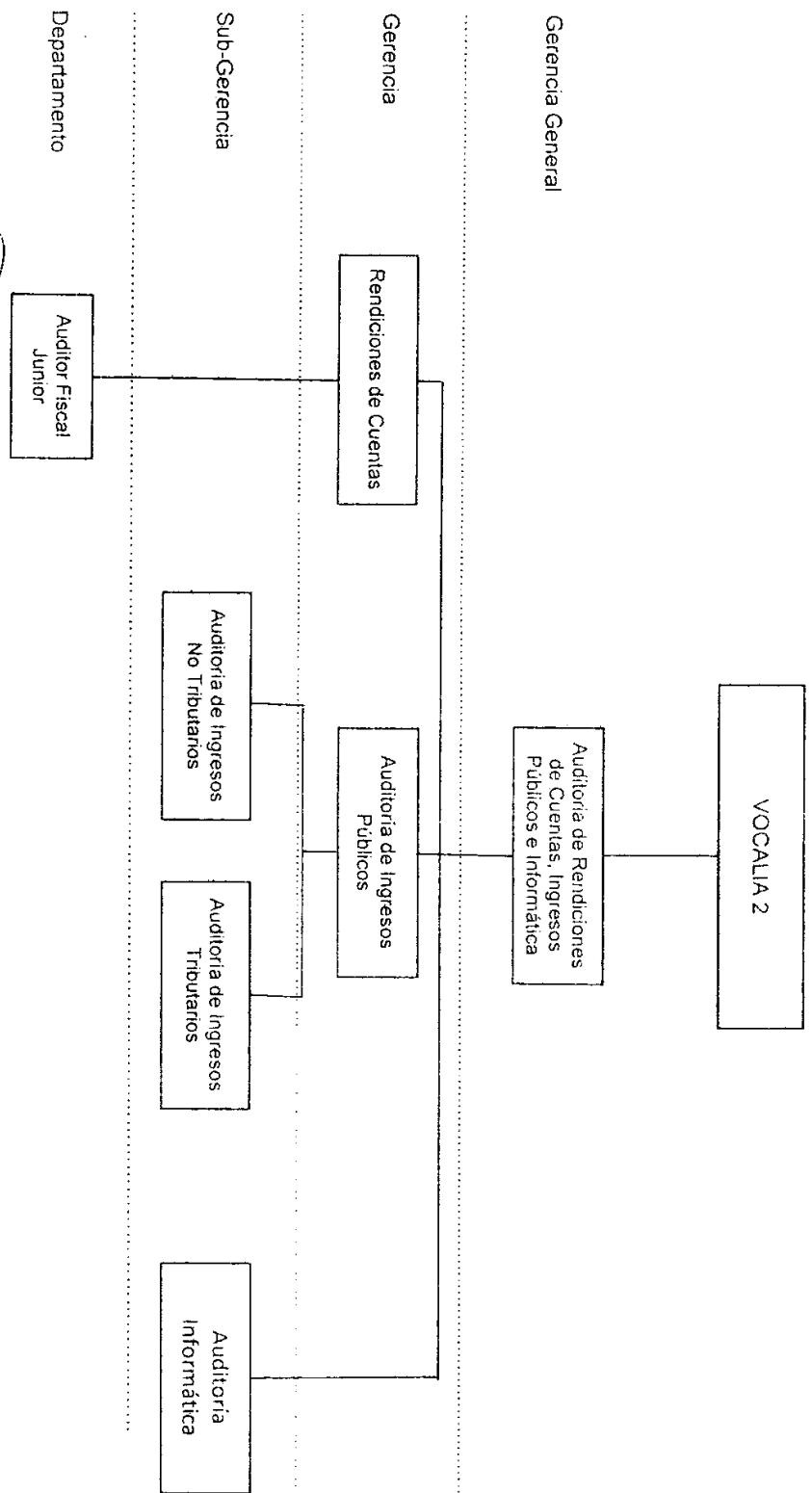


[Handwritten signatures and marks]


Sr. HUGO L. SORIA
Gerente de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Salta



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
ANEXO I.D

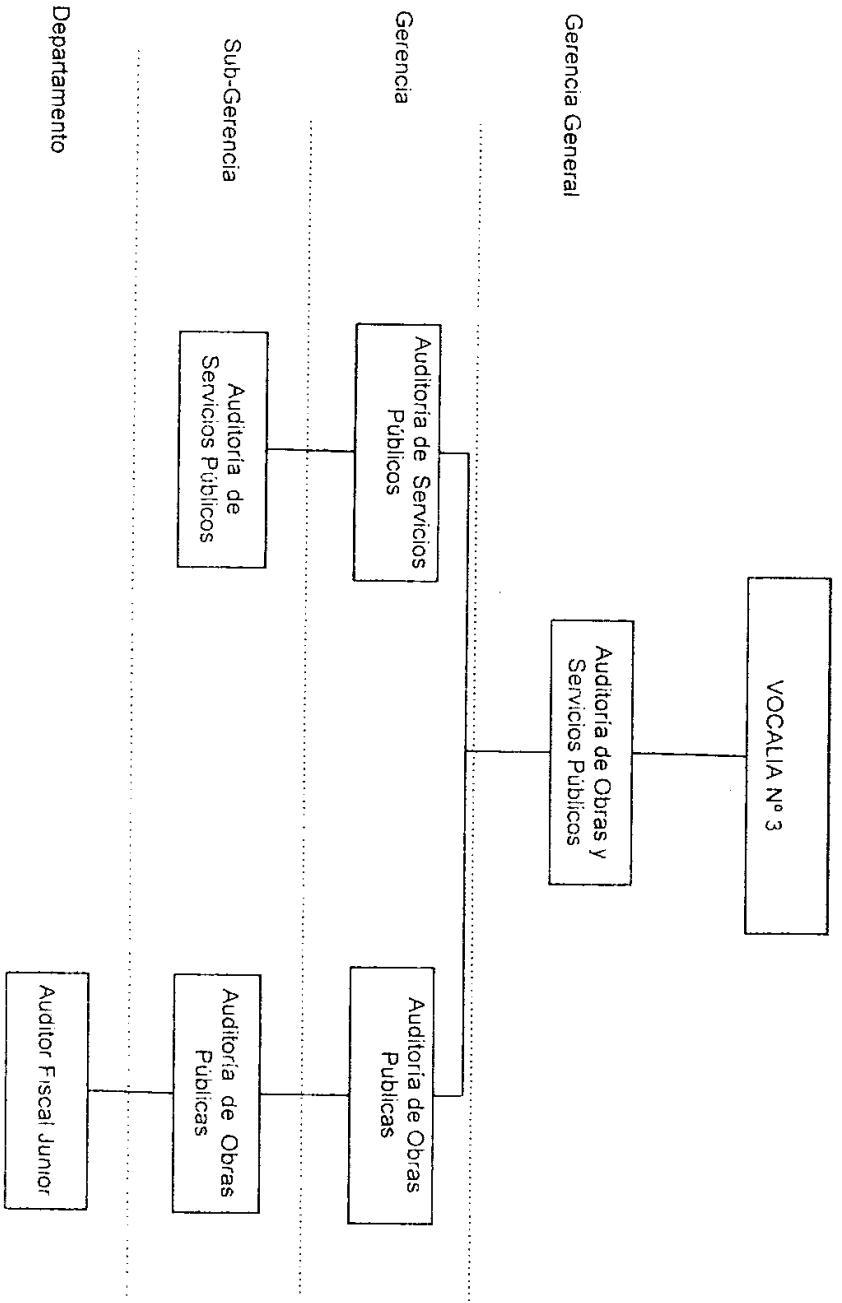


Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and two smaller ones.

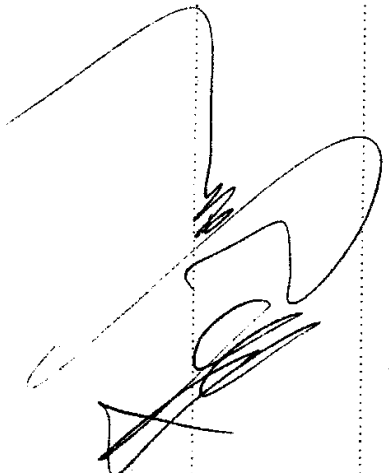
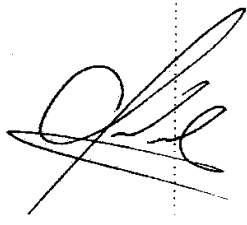
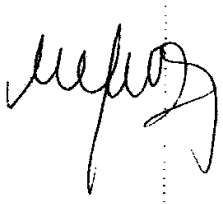

Sr. Hctor Daniel Soria
Gerente de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Salta

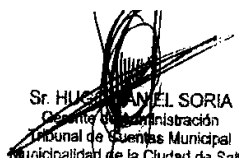
ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
ANEXO I

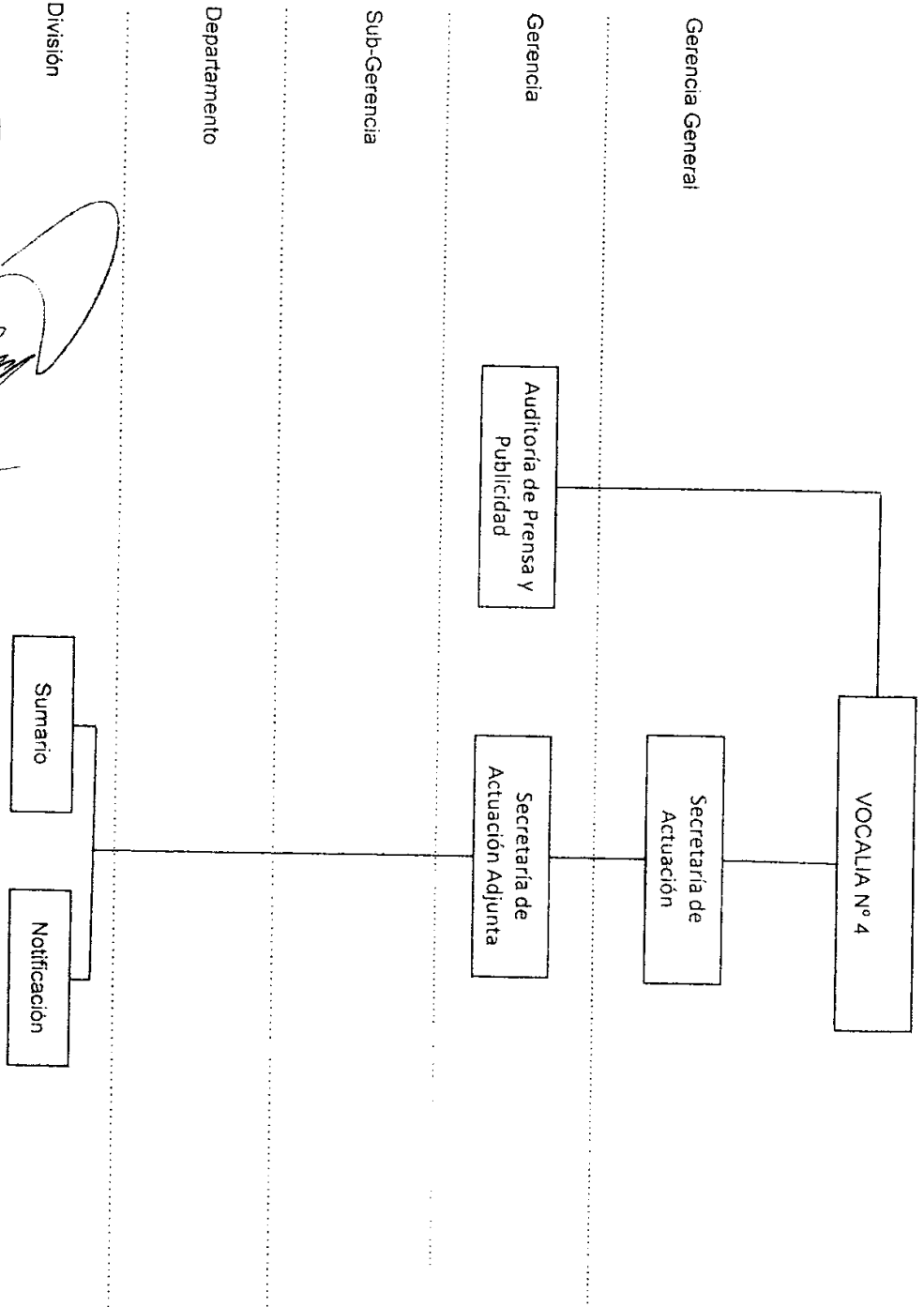


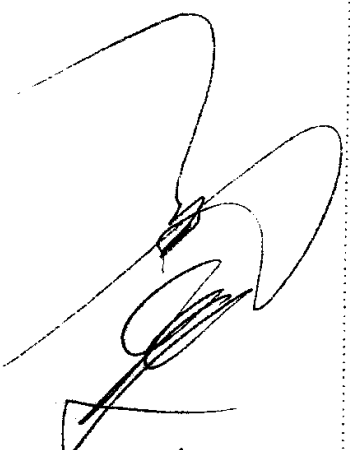


División


Sr. HUGO DANIEL SORIA
Presidente de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Santiago

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
ANEXO I F

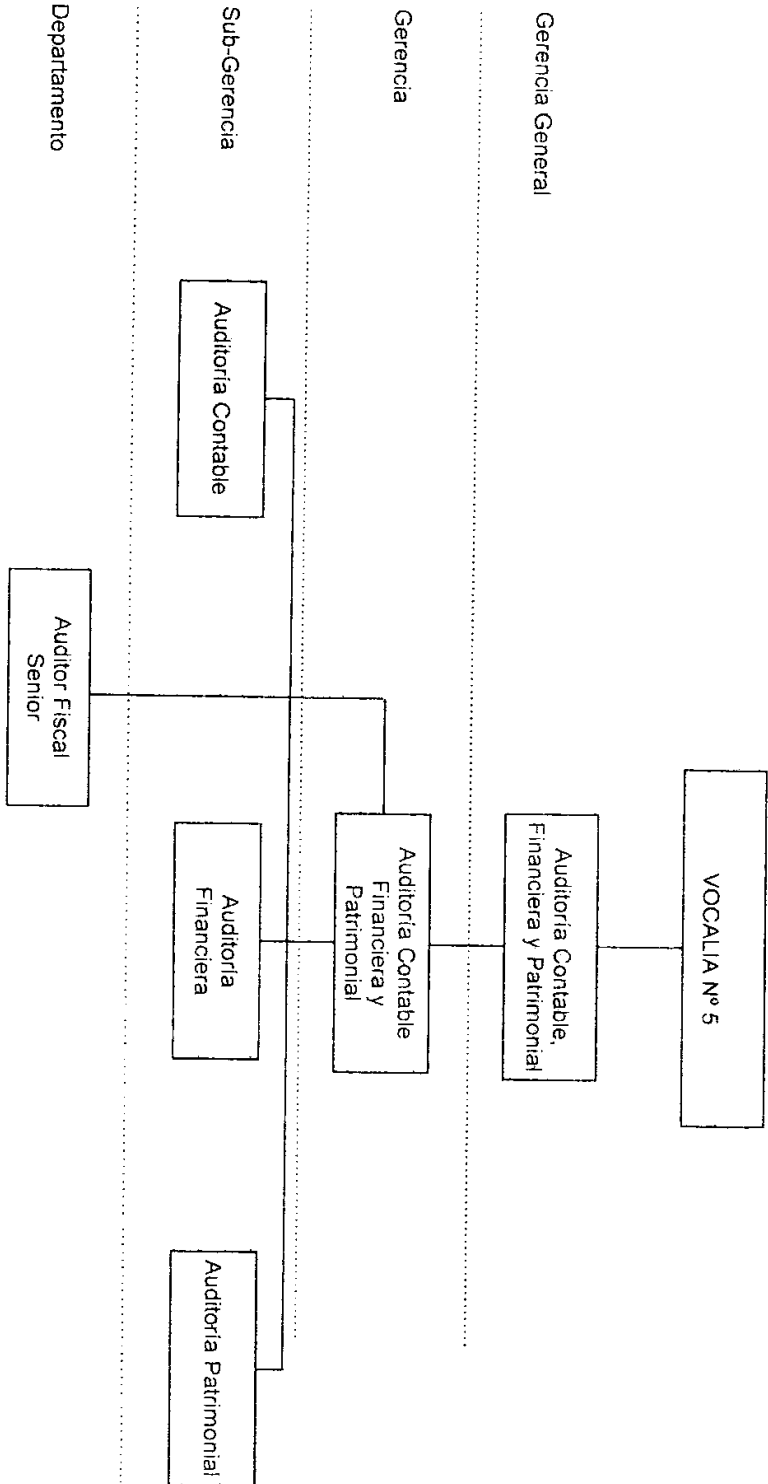


ES COPIA

Sr. HUGO DANIEL SORIA
Gerente de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Salta

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
ANEXO I G



[Handwritten signatures and initials]

CUADRO DE CARGOS
ANEXO II

Sr. HUGO FERNANDEZ SORIA
Gerente de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CUADRO DE CARGOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA				
N°	Categoría	Apellidos y Nombre	Localidad	Situación que ocupa
PLENARIO				
1	VOCAL	PAPUTSAKIS CASASOLA, Sócrates DNI: 18.870.698	752260	
2	VOCAL	JOVANOVIĆ, Nicolás DNI: 13.346.637	738240	
3	VOCAL	Vacante		
4	VOCAL	DEMITROPULOS, Nicolás Jorge DNI: 20.399.422	729940	
5	VOCAL	YANAKIS, Fernanda DNI: 22.869.828	772540	
CONTADOR FISCAL GENERAL				
6	CONTADOR FISCAL GENERAL	BLASCO, Oscar Arnaldo DNI: 8.459.082	177610	PP
SECRETARIA DE PLENARIO				
7	SECRETARIA DE PLENARIO	MARTINEZ, María Gabriela DNI: 20.706.483	725650	PP
GERENCIA DE SECRETARIA DE PLENARIO ADJUNTA				
8	GERENTE	ARNEDO, Sergio Gustavo DNI: 22.146.146	726500	PP
SUB GERENCIA DE PLENARIO				
9	SUB GERENTE	NERI, Cesar Alejandro DNI: 21.896.557	773950	PT
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLENARIO				
10	JEFE	ZUCCO, María Gracia DNI: 27.974.868	773840	PT
SUB GERENCIA ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO				
11	SUB GERENTE	AGUIAR, Yolanda DNI: 12.790.965	435780	PP
PRESIDENCIA				
GERENCIA DE DESPACHO				
12	GERENTE	GIARDA, Elva Josefa DNI: 12.220.206	19630	PP
SUB GERENCIA DE SECRETARIA DE VOCALIAS				
13	SUB GERENTE	OJEDA, Ana Mabel DNI: 12.959.080	433870	PP
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA				
14	JEFE	BISCEGLIA, Noemí del Valle DNI: 17.354.084	754700	PP
DIVISION DE SECRETARIA				
15	JEFE	AGUILERA, Marina Gabriela DNI: 30.186.129	771050	PT
SUB GERENCIA DE MESA DE ENTRADAS				
16	SUB GERENTE	BENITEZ, Elsa Susana DNI: 11.944.223	436370	PP
DIVISION DE MESA DE ENTRADAS				
17	JEFE	GUANTAY, Rosana del Valle DNI: 22.253.127	773940	PT

[Handwritten signatures and initials]

CUADRO DE CARGOS
ANEXO II

N°	Cargo	Apellido y Nombre	Legajo (Código)	Situación (a) (b) (c)
18	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SALVADORES ROMANO, Sandra M. DNI: 28.336.471	772940	PT
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACION				
19	GERENTE GENERAL	ESTEBAN, Norma Cristina DNI: 14.488.973	708980	PP
GERENCIA DE ADMINISTRACION				
20	GERENTE	SORIA, Hugo Daniel DNI: 18.434.301	713380	PP
21	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEVITA GOYTIA, Agustín DNI: 37.303.313	783580	PT
SUB GERENCIA DE SERVICIOS TECNICOS INFORMATICOS				
22	SUB GERENTE	JORGE, Victor Ramón DNI: 12.712.727	436850	PP
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION				
23	JEFE	RIVERA MADRAZO, Pablo Edgar DNI: 33.753.907	778570	PT
SUB GERENCIA DE PERSONAL				
24	SUB GERENTE	TROGLIERO ALVAREZ, Matias DNI: 28.634.892	773070	PT
DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE SUELDOS				
25	JEFE	SORIA GARCIA, Marcela Viviana DNI: 20.399.231	736840	PP
SUG GERENCIA DE COMPRAS Y PATRIMONIO				
26	SUB GERENTE	HOYOS, María Ceferina DNI: 10.451.118	239450	PP
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES				
27	JEFE	Vacante	754700	
DIVISION DE MANTENIMIENTO				
28	JEFE	VILLEGAS MARQUES, Vateria A. DNI: 33.696.715	773050	PT
ENCARGADO DE MAESTRANZA				
29	ENCARGADA	MENDOZA, Natalia Raquel DNI: 31.228.669	758680	PP
30	ENCARGADO	ARIAS, Osmar Mauricio DNI: 33.592.926	784460	PT
VOCALIA N° 1				
GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA DE RECURSOS HUMANOS				
31	GERENTE GENERAL	DIB ASHUR, Noemí Cristina DNI: 12.712.505	714850	PP
32	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BERIRO, María Gabriela DNI: 20.609.691	782550	PT
33	AUDITOR FISCAL JUNIOR	BLANDA HERRERA, René Humberto DNI: 29.737.016	784470	PT
GERENCIA DE AUDITORIA DE RECURSOS HUMANOS				
34	GERENTE	COINTTE, Alfredo Julio DNI: 16.016.502	704680	PP
SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE RECURSOS HUMANOS				
35	SUB GERENTE	ROJO, David Alejandro DNI: 26.289.320	758160	PT
SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE REMUNERACIONES				

d *with*

Sr. HUGO ROVEL SORIA
Gerente de Administración
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CUADRO DE CARGOS
ANEXO II

Idem	Cargos y Nombre	Salario Base	Situación que tiene
36	SUB GERENTE CORNEJO, Guillermo DNI: 28.124.763	754710	PT
GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS			
37	GERENTE GENERAL ESCUDERO SAMAME, Beatriz DNI: 12.790.066	720660	PP
GERENCIA DE AREA JURIDICA			
38	GERENTE DE LA ZERDA, Jorge Augusto DNI: 16.308.021	731020	PP
GERENCIA DE CONTROL PREVIO			
39	GERENTE CASTIELLA, Pablo Martin DNI: 25.801.033	773910	PT
SUB GERENCIA DE BIBLIOTECA ARCHIVO Y NORMAS LEGALES			
40	SUB GERENTE PERDIGUERA, Mónica Marcela DNI: 20.919.969	712090	PP
SUB GERENCIA DE DESPACHO AREA JURIDICA			
41	SUB GERENTE HERRERA, Victoria Mercedes DNI: 12.409.624	715550	PP
DIVISION DE AREA JURIDICA			
42	JEFE TARIFA, Fabiola Roxana DNI: 25.069.751	731010	PP
VOCALIA N° 2			
GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA DE RENDICIONES DE CUENTAS, INGRESOS PUBLICOS E INFORMATICA			
43	GERENTE GENERAL GUZMAN MANERO, Julio Robustiano DNI: 8.049.705	343350	PP
GERENCIA DE RENDICIONES DE CUENTAS			
44	GERENTE RUIZ DE LOS LLANOS, Cecilia Inés DNI: 20.399.889	724010	PP
45	AUDITOR FISCAL JUNIOR COLOQUE PAZ, María José DNI: 33.661.396	778550	PT
GERENCIA DE AUDITORIA DE INGRESOS PUBLICOS			
46	GERENTE CASTRO, Pedro Pablo DNI: 12.061.032	711760	PP
SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
47	SUB GERENTE GALLO, Osvaldo Marcelo DNI: 20.232.056	729920	PP
SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE INGRESOS TRIBUTARIOS			
48	SUB GERENTE MORENO ESPEJA, Elio Gabriel DNI: 22.078.738	773860	PT
SUB GERENCIA DE AUDITORIA INFORMATICA			
49	SUB GERENTE LLIMOS, Antonio Ricardo DNI: 11.539.438	437480	PP
VOCALIA N° 3			
GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS			
50	GERENTE GENERAL KÖHLER, Patricia DNI: 12.712.891	707930	PP
GERENCIA DE AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS			
51	GERENCIA COSTA LAMBERTO, Daniel Hector DNI: 11.538.602	437240	PP
52	AUDITOR FISCAL JUNIOR ALCORTA, Gabriela DNI: 34.066.251	762730	PT

CUADRO DE CARGOS
ANEXO II

N°	Cargo	Apellidos y Nombres	Legajo o C.I.T.	Situación de Vacante
SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE OBRAS PUBLICAS				
53	SUB GERENTE	Vacante		
GERENCIA DE AUDITORIA DE SERVICIOS PUBLICOS				
54	GERENCIA	ALVAREZ, Marcos Gabriel DNI: 16.517.561	712370	PP
SUB GERENCIA DE AUDITORIA DE SERVICIOS PUBLICOS				
55	SUB GERENTE	DI FRANCESCO, Víctor Roberto DNI: 17.355.501	770390	PT
VOCALIA N° 4				
SECRETARIA DE ACTUACION				
56	SECRETARIO DE ACTUACION	OLIVER, Humberto César DNI: 18.595.025	723710	PP
SECRETARIA DE ACTUACION ADJUNTA				
57	GERENTE	NUÑEZ NAJLE, Fabio Miguel DNI: 28.514.746	738360	PP
DIVISION DE SUMARIO				
58	JEFE	RUIZ, Nancy Viviana DNI: 31.548.163	751540	PP
DIVISION DE NOTIFICACION				
59	JEFE	BRIDOUX, Facundo DNI: 30.383.816	773850	PT
GERENCIA DE AUDITORIA DE PRENSA Y PUBLICIDAD				
60	GERENTE	LEVIN, Daniel David DNI: 10.581.667	729930	PP
VOCALIA N° 5				
GERENCIA GENERAL DE AUDITORIA CONTABLE FINANCIERA Y PATRIMONIAL				
61	GERENTE GENERAL	ARZELAN, María Estela DNI: 16.883.713	715150	PP
62	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ROMACHO, Sergio DNI: 17.289.216	782540	PT
GERENCIA DE AUDITORIA CONTABLE FINANCIERA Y PATRIMONIAL				
63	GERENTE	ARRROYO, Walter Raúl DNI: 16.150.842	715680	PP
64	AUDITOR FISCAL SENIOR	FLORES, Wilfredo Américo DNI: 11.943.612	758750	PT
SUB GERENCIA DE AUDITORIA CONTABLE				
65	SUB GERENTE	CELEDON ORTIZ, Gabriel Miguel DNI: 34.348.934	778560	PT
SUB GERENCIA DE AUDITORIA FINANCIERA				
66	SUB GERENTE	VELIZ CORNEJO, Magdalena del S. DNI: 21.311.097	770060	PT
SUB GERENCIA DE AUDITORIA PATRIMONIAL				
67	SUB GERENTE	MAGNA NOMAN, María Nela DNI: 18.229.453	762980	PT

